

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DE PROCESOS DE LABORATORIO PARA CUMPLIMIENTO DE MONITOREO SEGÚN PCC

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Oficina de Aseguramiento de la Calidad solicita la contratación del servicio una consultora especialista en la adecuación de procesos de laboratorio para cumplimiento de monitoreo según PCC - Laboratorio Central de Control de Calidad de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

3. ANTECEDENTES:

La EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., a través de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, es responsable de asegurar que los procesos de control y verificación de la calidad del agua potable cumplan con los requisitos técnicos y normativos establecidos por la legislación vigente y los organismos reguladores competentes.

El Laboratorio Central de Control de Calidad de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. realiza actividades de muestreo y análisis físico-químicos y microbiológicos del agua potable, las cuales constituyen un soporte fundamental para la toma de decisiones operativas, el cumplimiento de los estándares de calidad del servicio y la protección de la salud pública.

Un objetivo estratégico institucional, es garantizar la competencia técnica, la confiabilidad de los resultados analíticos y el reconocimiento formal de los ensayos realizados por el laboratorio.

Si bien la entidad cuenta con personal técnico y procedimientos operativos en funcionamiento, resulta necesario fortalecer las capacidades del laboratorio mediante un acompañamiento especializado que permita la correcta interpretación, implementación y sostenibilidad de los requisitos técnicos y de gestión establecidos en la Norma ISO/IEC 17025:2017.

En ese sentido, se ha identificado la necesidad de contratar un servicio de consultoría para la adecuación de procesos de laboratorio para cumplimiento de monitoreo según el PCC y que brinde asistencia técnica, capacitación y acompañamiento continuo al Laboratorio Central de Control de Calidad, con el fin

de consolidar su Sistema de Gestión, optimizar sus técnicas analíticas y asegurar el cumplimiento efectivo de los criterios exigidos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

4.1 Objetivo General.

- Contratar una consultoría para la adecuación de procesos de laboratorio para cumplimiento de monitoreo según PCC al Laboratorio Central de Control de Calidad.

-

4.2 Objetivos Específicos.

- Capacitar al personal del laboratorio en la interpretación de la norma ISO/IEC 17025:2017, en auditorías internas, tratamiento de no conformidades, acciones correctivas y aseguramiento de la calidad.
- Fortalecer las competencias técnicas del personal mediante la formación en buenas prácticas de ensayo, ensayos de aptitud, muestreo fisicoquímico y microbiológico, herramientas estadísticas, validez de resultados, incertidumbre y trazabilidad de las mediciones.
- Brindar asistencia técnica en la identificación, análisis y tratamiento de no conformidades, así como en la implementación de acciones correctivas para garantizar la mejora continua del sistema de gestión de calidad.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 Descripción del servicio a contratar

Se requiere contratar los servicios de consultoría que pueda brindar el apoyo técnico al laboratorio para la adecuación de procesos de laboratorio para cumplimiento de monitoreo según PCC brindando conocimientos teóricos y prácticos relacionados a las técnicas analíticas y a la Norma NTP - ISO/EC 17025 a fin de que puedan ser aplicados eficazmente en el contexto de sus actividades dentro del Sistema de Gestión de la Organización

El servicio será ejecutado a **TODO COSTO**, por lo que el contratista será responsable de asumir los costos directos, indirectos, administrativos, transportes, personal, materiales, seguros, pruebas y demás gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario.

N°	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
01	Consultoría para la adecuación de procesos de laboratorio para cumplimiento de monitoreo según PCC al Laboratorio Central de Control de Calidad	INFORME DE DIAGNÓSTICO Y ACCIONES CORRECTIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA ISO/IEC 17025:2017	01

5.2 Actividades:

La prestación del servicio está comprendida en la ejecución de las siguientes actividades:

- Planificación inicial de la consultoría

Reunión de inicio con el equipo del laboratorio para definir el plan de trabajo, cronograma y responsabilidades.

- Capacitación en fundamentos de la norma

Desarrollo del curso de interpretación de la norma ISO/IEC 17025:2017.

- Formación en auditorías internas

Capacitación del personal en auditorías internas conforme a la norma.

- Capacitación en gestión de no conformidades

Curso sobre tratamiento de no conformidades (NC) y acciones correctivas.

- Asistencia en la gestión de no conformidades

Acompañamiento en la identificación, análisis y levantamiento de no conformidades detectadas en el laboratorio.

- Formación en buenas prácticas de laboratorio

Curso sobre buenas prácticas en la ejecución de ensayos y muestreo de parámetros fisicoquímicos.

Curso sobre buenas prácticas en la ejecución de ensayos y muestreo de parámetros microbiológicos.

- Fortalecimiento en herramientas técnicas

Curso en herramientas estadísticas y aseguramiento de resultados.

Curso en validez de resultados de ensayo.

Capacitación en incertidumbre de las mediciones.

Capacitación en trazabilidad de las mediciones y aseguramiento metrológico.

- Soporte en implementación de acciones correctivas y mejora continua

Acompañamiento al laboratorio en la aplicación práctica de acciones correctivas y preventivas.

- Ensayos de aptitud

Tercerizar las evaluaciones del desempeño de los laboratorios mediante comparaciones interlaboratorios

5.3 Procedimiento

ETAPA 1: Diagnóstico El diagnóstico permite determinar el cumplimiento de los requisitos de la ISO/IEC 17025:2017 y las brechas que se pueden presentar en las actividades realizadas por el laboratorio central de EMAPA SAN MARTIN, esto a través de la revisión de documentación existente en la Institución, la inspección de campo de los procesos y las entrevistas con el personal de todos los niveles. Se procederá a la ejecución del diagnóstico abarcando todos los procesos dentro del alcance del sistema de gestión y sobre eso se plasmará el resultado en un informe, definiendo cuales son las brechas que la Organización deberá cumplir en su proceso de implementación.

ETAPA 2: Sensibilización La sensibilización a todo el personal dentro del alcance permitirá que se comprenda la ISO/IEC 17025:2017, cuáles son los objetivos de la Institución y qué se desea lograr. Para poder realizar la sensibilización, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad deberá coordinar con los procesos involucrados, las horas y días de ejecución. Para esta etapa es conveniente que se realice en grupos, así poder tener un mejor entendimiento del tema. Los temas de sensibilización para el personal serán seleccionados tomando en cuenta que no debería programarse más de 2 horas de reunión, ya que el objetivo primordial es el entendimiento de la norma y que actividades deben realizar para contribuir con el proceso de implementación.

ETAPA 3: Documentación

La documentación permite estandarizar procesos, unificar criterios, y dejar evidencia de cumplimiento. La documentación comprende la elaboración de: procedimientos, instructivos, manuales, formatos.

ETAPA 4: Auditorías Internas La auditoría interna es un mecanismo de seguimiento, medición y análisis con la finalidad de buscar cumplimiento de requisitos. Este proceso involucra la programación de las auditorías y la evidencia de su cumplimiento, lo que conlleva a la realización de un Plan de auditoría interna.

5.4. PLAN DE TRABAJO

El consultor presentará un plan de trabajo que debe contener como mínimo lo siguiente:

- Antecedentes
- Objetivos
- Actividades a realizar
- Lista de personal y su respectiva función a desempeñar en la fase recopilación de la información.
- Cronograma de trabajo.
- Recomendaciones.

5.5. Recursos a ser provistos por proveedor

5.5.1 Materiales

- El proveedor deberá suministrar todos los materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio de consultoría, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: material didáctico para las actividades de capacitación y sensibilización, formatos de trabajo, guías técnicas, documentación de apoyo, registros, listas de verificación, modelos de procedimientos, instructivos y demás documentos técnicos requeridos para la implementación, seguimiento y preparación del Sistema de Gestión del Laboratorio conforme a la Norma ISO/IEC 17025:2017.
- Asimismo, el proveedor será responsable de proporcionar los materiales necesarios para el desarrollo de auditorías internas, simulacros de auditoría alineados a los requisitos normativos vigentes.

5.5.2. Equipamiento

El proveedor deberá contar y proveer el equipamiento necesario para el desarrollo del servicio de consultoría, el cual comprende, entre otros, equipos informáticos, herramientas tecnológicas, software especializado, medios audiovisuales y demás recursos técnicos requeridos para la capacitación, evaluación, análisis de información y elaboración de informes.

El equipamiento provisto deberá encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y ser suficiente para garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas en el presente servicio, sin generar costos adicionales para la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

5.6. Recursos y facilidades ser provistos por la entidad

Entre los recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad se consideran, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes:

- Acceso a la documentación existente del Sistema de Gestión, procedimientos, registros, manuales, informes técnicos y demás información relacionada con las actividades del laboratorio dentro del alcance del servicio.
- Disponibilidad y participación del personal del Laboratorio Central de Control de Calidad y de las áreas involucradas, para entrevistas, reuniones de trabajo, capacitaciones, auditorías internas y actividades de acompañamiento.
- Facilidades de acceso a las instalaciones del laboratorio y áreas relacionadas, para la realización de inspecciones in situ, observación de procesos, auditorías y evaluaciones técnicas.
- Designación de un responsable o equipo de enlace institucional que coordine las actividades del servicio, el cronograma de trabajo y la atención de requerimientos del proveedor.
- Uso de ambientes institucionales para el desarrollo de reuniones, capacitaciones y actividades de sensibilización, cuando corresponda, así como el apoyo logístico básico necesario para dichas actividades.

La provisión de estos recursos y facilidades no generará costos adicionales para el proveedor y estará sujeta a las normas internas, protocolos de seguridad y disposiciones administrativas vigentes de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Otras obligaciones del proveedor

- Coordinar con la Entidad las fechas y horas para realizar la recopilación de datos.
- El contratista será el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado.

- Dotar a su personal con la indumentaria y equipos de protección personal necesarios para la prestación del servicio dentro del laboratorio.
- Asumir toda responsabilidad por accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de su personal, o por daños ocasionados a terceras personas durante la ejecución del servicio. A la Entidad, no le corresponde ninguna responsabilidad por estos motivos.
- Asumir toda responsabilidad directa de su personal, no existiendo ningún vínculo laboral con la Entidad. Dotar a su personal con útiles de oficina, mobiliario, sistema de comunicación, copiado, equipos de informática, equipos de laboratorio y demás bienes necesarios para la correcta prestación del servicio.
- Garantizar que su personal cumpla con las Normas de Seguridad y Salud ocupacional en el trabajo a fin de evitar accidentes de trabajo u otras condiciones con relación a su salud que puede verse perjudicada en el desarrollo de los trabajos encomendados.
- Asumir todo costo que se inherente a la prestación del servicio, dentro de ello, materiales, insumos, equipos herramientas e infraestructura

Otras obligaciones de la entidad

- Supervisar la prestación del servicio.
- Entregar la documentación que el contratista solicite para la prestación del servicio, siempre que dicha documentación sea necesaria.
- Asegurar la trazabilidad metrológica de los ensayos

5.7. Norma técnica, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales

- NTP ISO/IEC 17025:2017 – Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- Ley N.º 30224 – Ley del Sistema Nacional para la Calidad, y sus normas complementarias.
- Reglamentos, directivas y lineamientos emitidos por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), aplicables a los procesos de acreditación de laboratorios.
- Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado por Decreto Supremo N.º 031-2010-SA, y sus modificatorias.
- Normas técnicas y disposiciones sanitarias emitidas por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), relacionadas con el control y vigilancia de la calidad del agua potable.
- Normas metrológicas nacionales vigentes, lineamientos y disposiciones del Sistema Nacional de Metrología, en lo que resulte aplicable a los equipos de medición y ensayo del laboratorio.
- Normas, directivas y lineamientos emitidos por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), en materia de calidad del servicio y control de la calidad del agua potable.

- Otras normas técnicas, sanitarias y disposiciones legales nacionales que resulten aplicables durante la ejecución del servicio.

El proveedor será responsable de considerar las actualizaciones normativas que se encuentren vigentes durante el periodo de ejecución del servicio, asegurando que las actividades desarrolladas se ajusten a los requisitos legales y técnicos aplicables.

5.8. Impacto ambiental (No aplica)

5.9. Seguros

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**, en caso el personal del proveedor realice actividades dentro de las instalaciones del laboratorio u otras áreas que impliquen exposición a riesgos, conforme a la normativa vigente.
- **Seguro de Accidentes Personales**, para el personal asignado a la ejecución del servicio, de ser aplicable.

5.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo (No aplica)

5.10.2. Soporte técnico (No aplica)

5.10.3.Capacitación y/o entrenamiento:

Para poder realizar la sensibilización, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad deberá coordinar con los procesos involucrados, las horas y días de ejecución. Para esta etapa es conveniente que se realice en grupos, así poder tener un mejor entendimiento del tema. Los temas de sensibilización para el personal serán seleccionados tomando en cuenta que no debería programarse más de 2 horas de reunión, ya que el objetivo primordial es el entendimiento de la norma y que actividades deben realizar para contribuir con el proceso de implementación.

5.10.4. Otras prestaciones accesorias (No aplica)

5.11. Requisitos del proveedor

5.11.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- RUC vigente y activo.

- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al Art. 11 de la Ley de Contrataciones.
- Experiencia en valor monetario (S/ 33,000.00).
- Acreditar experiencia mínima en al menos un Consultoría para la implementación y acreditación de sistemas de gestión bajo la Norma ISO/IEC 17025:2017

5.11.2 Personal Clave (de corresponder)

Formación académica: Título profesional de: Químico o Licenciado Químico o Ingeniero Químico o Licenciado en Biología o Biólogo o Ingeniero Ambiental

Capacitación: La consultora deberá presentar los currículos vitae documentados de los especialistas, indicando formación académica, experiencia en implementación de la norma ISO/IEC 17025:2017, capacitación en auditorías internas y participación en procesos de acreditación ante INACAL.

Experiencia: Experiencia mínima de 02 años de trabajos en el sector salud y/o saneamiento.

Asesoría en procesos de acreditación ante INACAL (u organismos equivalentes en otros países) en normas técnicas internacionales relacionadas con la calidad y competencia técnica de laboratorios.

Implementación de sistemas de gestión de la calidad en laboratorios vinculados a agua potable, microbiología, fisicoquímica, metrología u otras áreas afines.

Consultoría y/o auditoría en gestión de calidad en organismos de evaluación de la conformidad, incluyendo preparación de auditorías y levantamiento de observaciones.

5.12. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

5.12.1. Lugar:

Las actividades por realizar están dispuestas por el jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A., las mismas que se detalla a continuación:

- El consultor brindará formación especializada al personal del laboratorio central de control de calidad, con énfasis en la capacitación de auditores internos bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, así como en la interpretación de los requisitos de la

misma. Se desarrollarán cursos orientados al tratamiento de no conformidades y a la implementación de acciones correctivas, fortaleciendo las competencias técnicas y de gestión necesarias para garantizar el cumplimiento normativo y la mejora continua del sistema de calidad.

- Asimismo, se promoverán buenas prácticas en la ejecución de ensayos y en el muestreo de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, asegurando la estandarización y confiabilidad de los resultados. Estos cursos permitirán al personal aplicar metodologías reconocidas internacionalmente y adoptar procedimientos consistentes que contribuyan a la calidad de los procesos de análisis.
- El consultor también acompañará en la aplicación de herramientas estadísticas y en la implementación de procedimientos para el aseguramiento de la validez de los resultados de ensayo. Además, brindará soporte en el cálculo de la incertidumbre de las mediciones, así como en la trazabilidad y el aseguramiento metrológico, aspectos fundamentales para garantizar la confiabilidad técnica del laboratorio.

De manera complementaria, como parte de las actividades del servicio de consultoría, el contratista deberá brindar el servicio de ensayos de aptitud para los parámetros analíticos definidos por la Entidad, con la finalidad de evaluar y demostrar la competencia técnica del laboratorio, verificar la confiabilidad de los resultados emitidos y contribuir al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma NTP-ISO/IEC 17025. Los resultados obtenidos deberán incluir el respectivo informe técnico y, de corresponder, las acciones correctivas y recomendaciones para la mejora continua de los procesos analíticos del laboratorio.

5.12.2. Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de 120 días calendario, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en 3 partes como se presenta a continuación:

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable. Corresponde a la entrega del Plan de trabajo	10% del monto total de la orden de servicio
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable. Corresponde a Capacitación del personal y el levantamiento de observaciones de la auditoria interna	40% del monto total de la orden de servicio
Tercer	Después de emitida la conformidad al tercer entregable. Corresponde a Entrega de informe final (consolidado, informe técnico de los resultados obtenido de los ensayos de aptitud)	50% del monto total de la orden de servicio

5.13. Resultados esperados

Como producto de la prestación del servicio, se espera obtener los siguientes resultados:

1. Plan de trabajo aprobado, que defina cronograma, metodología y responsables de cada actividad a desarrollar en el marco de la consultoría.
2. Personal del laboratorio capacitado en la interpretación de la norma ISO/IEC 17025:2017, en auditorías internas, gestión de no conformidades, acciones correctivas, buenas prácticas de ensayo y muestreo, herramientas estadísticas, validez de resultados, incertidumbre y trazabilidad metrológica.
3. Auditores internos formados y calificados, con competencias para evaluar el sistema de gestión de calidad del laboratorio.
4. No conformidades identificadas y levantadas, con acciones correctivas implementadas y verificadas.
5. Procedimientos y registros del sistema de gestión de calidad fortalecidos, alineados a los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.
6. Analistas con competencia técnica del laboratorio, asegurando la confiabilidad de los resultados emitidos con ensayos de aptitud.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

6.1. Otras obligaciones del contratista

- El consultor brindará formación especializada al personal del laboratorio central de control de calidad, con énfasis en la capacitación de auditores internos bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, así como en la interpretación de los requisitos de la misma. Se desarrollarán cursos orientados al tratamiento de no conformidades y a la implementación de acciones correctivas, fortaleciendo las competencias técnicas y de gestión necesarias para garantizar el cumplimiento normativo y la mejora continua del sistema de calidad.
- Asimismo, se promoverán buenas prácticas en la ejecución de ensayos y en el muestreo de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, asegurando la estandarización y confiabilidad de los resultados. Estos cursos permitirán al personal aplicar metodologías reconocidas internacionalmente y adoptar procedimientos consistentes que contribuyan a la calidad de los procesos de análisis.
- El consultor también acompañará en la aplicación de herramientas estadísticas y en la implementación de procedimientos para el aseguramiento de la validez de los resultados de ensayo. Además, brindará soporte en el cálculo de la incertidumbre de las mediciones, así como en la trazabilidad y el aseguramiento metrológico para garantizar la confiabilidad técnica del laboratorio.

6.2. Adelantos: No aplica

6.3 Subcontratación: No aplica

6.4. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la

realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

6.5. Propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de los productos, informes, desarrollos tecnológicos, bases de datos, software, diseños, metodologías, publicaciones, estudios o cualquier otro resultado generado en virtud de la contratación serán de titularidad exclusiva de la Entidad, sin perjuicio de los derechos del autor según lo dispuesto en la normativa aplicable

6.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el proveedor: Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Área responsable de las medidas de control: Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Área que brindará la conformidad: Oficina de Aseguramiento de la calidad

6.7. Forma de pago

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable. Corresponde a la entrega del Plan de trabajo	10% del monto total de la orden de servicio
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable. Corresponde a Capacitación del personal y el levantamiento de observaciones de la auditoria interna.	40% del monto total de la orden de servicio
Tercer	Después de emitida la conformidad al tercer entregable. Corresponde a Entrega de informe final (consolidado, informe técnico de los resultados obtenido de los ensayos de aptitud).	50% del monto total de la orden de servicio

6.8. Formula de reajuste: No aplica

6.9. Penalidades

PENALIDAD POR MORA.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES.

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de treinta (30) días desde el inicio de su participación en la ejecución del servicio.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto, por cada persona ausente.	Informe del <i>Supervisor del Servicio u otro representante del Área Usuaría</i>
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día y por cada persona no acreditada o indebidamente sustituida	Informe del <i>Supervisor del Servicio u otro representante del Área Usuaría</i>
3	Presentar de forma incompleto el entregable establecido en los términos de referencia	1 UIT cada vez que suceda	Informe del <i>Supervisor del Servicio u otro representante del Área Usuaría</i>
4	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a ley, evidenciados por los reclamos de su personal a la entidad	0.25 UIT por cada ocurrencia. Se considera ocurrencia a la falta de pago de cada trabajador	Informe del <i>Supervisor del Servicio u otro representante del Área Usuaría</i>
5	No comunicar a la Entidad el cambio del personal propuesto.	0.25 UIT, por cada día de retraso en efectuar la comunicación a la Entidad.	Informe del <i>Supervisor del Servicio u otro representante del Área Usuaría</i>
6	No disponer de los materiales, insumos y/o herramientas apropiadas para efectuar la toma de muestras y garantizar la cadena de custodia que eviten la contaminación de las mismas	1 UIT cada vez que suceda	Informe del Supervisor del Servicio u otro representante del Área Usuaría

Nota:

- El valor de la UIT, será el vigente a la fecha en que se haya cometido la infracción.

- La aplicación de las penalidades será efectivizada en la oportunidad de trámite de pago del entregable en el cual se incurrió en la falta o en el siguiente entregable al hecho advertido o en el pago final según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS OTRAS PENALIDADES.

- De detectarse las infracciones, previo Informe del Supervisor del Servicio u otro representante del Área Usuaria, el Área Usuaria, deberá comunicar al Contratista mediante Carta o correo electrónico, la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de dos (2) días hábiles para su subsanación, contabilizados a partir del día siguiente de su comunicación. De verificarse que el contratista no cumplió con subsanar las observaciones señaladas en el pre aviso, se le comunicará mediante Carta o correo electrónico, que se le aplicará la penalidad correspondiente en el pago más próximo pendiente de efectuar.
- En caso se reincida en las infracciones detalladas en el párrafo precedente, no se realizará notificaciones de pre aviso al contratista, motivo por el cual se procederá a la aplicación directa de la penalidad.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6.10. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

6.11. Declaratoria de viabilidad.

No aplica.

7. MODALIDAD DE PAGO.

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

8. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN.

A. Garantía de fiel cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el literal a), del **Artículo 139 (Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios)** del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para la presente contratación no resulta aplicable la Garantía de Fiel Cumplimiento, debido a que se ha previsto que la cuantía de la prestación principal no será superior a 50 UIT.

B. Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. No aplica
No resulta aplicable la Garantía de **Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias**, debido a que el presente requerimiento no contempla prestaciones accesorias a la prestación principal.

C. Garantía por adelanto directo. No resulta aplicable la Garantía por adelantos, debido a que el presente requerimiento no contempla la entrega de adelantos.

9. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de

la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. GESTIÓN DE RIESGOS.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones), del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, **con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores.**

Por su lado, el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones **según su cuantía y riesgos**, considerando las siguientes categorías:

- a) Rutinarios: Contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo.
- b) Operacionales: Contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo.
- c) Críticos: Contrataciones de baja cuantía y alto riesgo.
- d) Estratégico: Contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo.

Finalmente, el artículo 128 (Gestión de riesgos en bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; *en la estrategia de contratación de bienes y servicios **segmentados como estratégicos** el área usuaria en coordinación con la DEC **realiza la planificación integral de la gestión de riesgos**, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.*

En ese sentido, dado que, en los contratos menores no se lleva a cabo la segmentación establecida en el numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones) concordante con lo establecido en el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se advierte que los Contratos Menores de bienes y servicios, **no son segmentados como estratégicos.**

En base a lo expuesto en los párrafos precedentes se advierte que para la presente contratación no resulta aplicable la gestión de riesgos.

13. NORMATIVA ESPECIFICA.

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

14. ANEXOS.

ANEXO N° 01: Gestión de riesgos
ANEXO N° 01: ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGOS

Riesgo Identificado	Descripción del Riesgo	Probabilidad (Baja/Media/Alta)	Impacto (Bajo/Medio/Alto)	Medidas de Mitigación	Riesgo asignado	
					Entidad	Contratista
1. Baja participación de postores especializados	Existe el riesgo de contar con poca o nula participación de consultores con experiencia en acreditación ISO/IEC 17025:2017	Alto	Alto	Difundir la convocatoria en medios especializados y establecer requisitos claros sobre experiencia mínima en proyectos similares	X	
2. Propuestas técnicas que no cumplen con los requisitos	Algunos postores podrían presentar ofertas que no demuestren experiencia en acreditación ISO/IEC 17025 o acompañamiento ante INACAL, dificultando la evaluación técnica. .	Media	Alto	Exigir documentación sustentatoria (contratos, conformidades, certificados de capacitación) que acredite la experiencia en servicios similares		X
3. Subestimación de plazos y recursos	El consultor podría plantear tiempos o recursos insuficientes para cumplir con las actividades, poniendo en riesgo la ejecución oportuna	Media	Medio	solicitar la presentación de un plan de trabajo detallado, sujeto a evaluación y aprobación por parte de la EPS.		X
4. Costos por encima del presupuesto referencial	Existe el riesgo de que las propuestas económicas superen el presupuesto disponible, generando la necesidad de reajustes o la declaratoria de desierto del proceso.	Medio	Medio	realizar una adecuada estimación del valor referencial y difundirlo en la convocatoria para orientar las propuestas.		X
5. Riesgo de incumplimiento contractual posterior	Si el consultor seleccionado no cumple con el perfil requerido o carece de la experiencia real, se podría generar incumplimiento de actividades críticas como capacitaciones, presentación del expediente o levantamiento de observaciones.	Media	Medio	establecer hitos de pago condicionados a entregables verificables y realizar un seguimiento periódico de los avances.	X	

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA**